

para la seguridad y reintegro de lo expresado en el Real Cédula  
de la conguar y señalada en la venta de los propios de esta villa  
para que el arrendador anual los geriba y cobre entera  
dándose solamente en cada un año la cantidad de dos mil y quatro  
cientos reales. Y para lo tanto se reintegre de aquella  
suma para lo qual se expueder libramiento de este Ayuntamiento  
que se debe de pagar sin dilacion alguna. En el Ayuntamiento  
de cada año.

Y tambien se aguento presente el Sr. D. N. Alcalde frad. Palacios  
Pinero como ha sido fecho en la copia y papel de la escritura  
de la venta de redencion y en las copias de las peticiones de obligacion  
con que se hizo a favor de D. Nicolas de las y papel sellado de  
treinta reales. Y a D. Alexandro Lopez de las y numero de la  
ciudad de Murcia: tambien aguento presente en este cabildo  
el Sr. D. N. Decano como se agastado cinco mil y quatrocientos  
y veinte y quatro maravedis en papel sellado para diferentes  
acuerdos libran. y firmas de quentas y otros testimonios;  
Y tambien aguento presente el Sr. D. N. Decano como en el cabildo  
que esta celebrado en treinta de mayo pasado de este año se  
bonaron al arrendador del molino azuero ochenta y quatro  
reales y diez den. y medio de d. y diez den. y medio de  
favor que estubo el molino parado y sin molar a causa de haver  
se obrado y lo que el d. de que no se despacho libramiento.  
Y igualmente aguento presente que el d. que se hizo en la Honra  
de nueva en el año pasado de d. en quenta y diez y sebia  
de bonora al arrendador de d. de d. en este presente año por  
tocar su orden de las quentas pertenecientes al mismo, en  
la conpizion de la chimenea de d. ha bonorara de d. y más de  
reales. Y un perno, garrofa, toda la pestilla y garra al censo de  
el arbol se le pagaron a d. N. Herrero de d. y siete re  
ales y diez y diez maravedis de d.

Y qualm. aguento presente el Sr. D. N. Decano como el Proveedor  
General de esta villa que lo es Joseph de las de d. en la

